



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VISTOS:

El expediente N° 000999-2025-026230, que contiene el memorando N° D476-2025-GR.CAJ/HRDC/DG de fecha 30 de julio del 2025, el oficio N° D909-2025-GR.CAJ/FRDC/OP de fecha 30 de julio del 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 autoriza excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, a realizar el ascenso, hasta 2 niveles, mediante concurso interno, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a los que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2025-SA de fecha 11 de julio de 2025, se aprueban los "Lineamientos Para el Proceso de Ascenso mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la salud en el marco del artículo 51° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 que como finalidad establecer las disposiciones para implementar dicho proceso según registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024, y cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual;

Que, en el artículo 9° de los lineamientos señalados en el numeral precedente se establece que, para efectos del presente proceso de ascenso se conforman 02 comisiones: Comisión Central del proceso de ascenso y Comisión de proceso de ascenso de cada Unidad Ejecutora, la cual se designa mediante Resolución del Titular, quedando integrada de la siguiente manera:

b) En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad administrativa de la Unidad ejecutora, quien la preside. c) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario/a Técnico/a. d) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces. e) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-2025-SA, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el Proceso de Ascenso mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la salud en el marco del artículo 51° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General y con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento Estratégico; de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023- GR.CAJ/DRSOE.GD.RR.HH-DG, de fecha 22 de marzo del 2023;



Av. Larry Jhonson, Av. Mártires de Uchuracay



076-480107



www.hrc.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la comisión del Proceso de Ascenso mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la salud en el marco del artículo 51° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 del Hospital Regional Docente de Cajamarca, en el marco del artículo 51° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025:

MIEMBROS TITULARES

Giove Eduardo Alcalde Castañeda
Socorro Elizabeth Revilla Terán
Edwin Vladimir Acuña Vásquez
Wilson Eduardo Vargas Cubas

MIEMBROS SUPLENTES

María Susana Urteaga Rojas
Denis Fernando Huamán Vargas
Anabel Meléndez Pajares Bertha
Susana Sánchez Rengifo

Artículo 2.- DISPONER la inmediata instalación de la Comisión de Ascenso a que se refiere la cláusula primera de la presente resolución, a fin de cumplir con el encargo conferido de manera oportuna, rigiendo sus actividades de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-2025-SA de fecha 11 de julio de 2025 mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el presente Proceso de Concurso Interno de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la salud en el marco del artículo 51° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión designada y estamentos correspondientes, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JHONY EDUARDO BARRANTES HERRERA
Director
DIRECCIÓN GENERAL



Av. Larry Jhonson, Av. Mártires de Uchuracay



076-480107



www.hrc.gob.pe